



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
23 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

12º período de sesiones

Nueva York, 20 a 31 de mayo de 2013

Tema 3 del programa

Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente:

a) salud; b) educación; c) cultura

Recomendaciones del Foro Permanente

Recomendaciones sobre salud

1. El Foro Permanente ha determinado las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y los ámbitos de posible actividad en el futuro que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su ejecución.
2. La Secretaría entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras de las Naciones Unidas en los distintos ámbitos que se indican a continuación se llevarán a la práctica en la medida en que se disponga de recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias.
3. El derecho a la salud se materializa no solo en el bienestar de cada persona sino también en el bienestar social, emocional, espiritual y cultural de toda la comunidad. Las políticas de colonización, incluidas la opresión, la desposesión y la asimilación, han causado los problemas de salud a que se enfrentan muchos pueblos indígenas hoy en día y que afectarán también a las generaciones futuras. Debido a ello, la salud de los pueblos indígenas se ve debilitada por una serie de factores socioeconómicos determinantes, entre otros, la pobreza, la precariedad de la vivienda, la falta de educación, la inseguridad alimentaria, la menor tasa de empleo, la pérdida de las tierras y los idiomas tradicionales, los obstáculos para la participación política y el racismo institucionalizado. La gran diferencia en la situación de la salud de los pueblos indígenas y otros grupos es una prueba clara de la existencia de estructuras discriminatorias que son contrarias a los principios de los derechos humanos, y en particular a los derechos de los pueblos indígenas. Esas estructuras ponen de manifiesto la necesidad de reorientar la labor de los gobiernos



y las entidades de las Naciones Unidas a fin de cumplir las obligaciones que les incumben respecto de los pueblos indígenas.

4. El Foro Permanente recuerda las numerosas recomendaciones en las que se solicita la compilación de estadísticas sobre la salud de los indígenas. No obstante, la reunión de información y el desglose de los datos siguen planteando problemas. En concreto, uno de los grandes obstáculos para el goce efectivo del derecho a la salud sigue siendo la prestación de servicios sanitarios en zonas rurales y remotas. Por otro lado, sigue existiendo una necesidad urgente de aumentar el número de profesionales indígenas en el sector de la salud y de servicios de salud mental, programas para combatir enfermedades no transmisibles y servicios de salud reproductiva. En particular, el Foro reafirma la recomendación formulada en el octavo período de sesiones acerca de la convocatoria de una reunión de un grupo de expertos en salud sexual y reproductiva.

5. Con el tiempo, han ido surgiendo buenas prácticas que complementan los servicios de salud pública con prácticas tradicionales. Esas prácticas hacen hincapié en el diálogo intercultural y el intercambio de opiniones para asegurar que se tengan en cuenta las particularidades culturales en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esas prácticas deben apoyarse y promoverse.

6. Por lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos, se necesita impartir educación, de forma apropiada en función del género y la edad y respetando las sensibilidades culturales, sobre la salud sexual y el VIH, tanto antes como después de la realización de pruebas, y sobre la prestación de servicios de salud en los contextos siguientes:

a) En el diseño y la ejecución del Plan Estratégico para 2014-2018 del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), a fin de tener en cuenta los derechos de las mujeres y los jóvenes indígenas;

b) Para ayudar a los ministerios de salud y a las organizaciones de mujeres indígenas a consolidar su labor en relación con la formulación de estándares interculturales para una salud sexual y reproductiva y una salud materna de calidad en la región de América Latina y a evaluar la experiencia adquirida en el uso de modelos de salud interculturales en otras partes del mundo, a fin de poder determinar oportunidades para la cooperación Sur-Sur;

c) Para asegurar la integración de los derechos de los pueblos indígenas en las estrategias nacionales y subnacionales de lucha contra la violencia de género y promover la prestación de servicios cruciales y culturalmente aceptables para hacer frente a la violencia de género y la violencia sexual, prestando una atención especial a las mujeres indígenas adolescentes, jóvenes y migrantes;

d) Para contribuir, junto con los equipos de las Naciones Unidas en los países, a reforzar la integración de los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas en las estrategias de desarrollo y los planes sectoriales nacionales y subnacionales, sobre todo, pero no de forma exclusiva, en las esferas de la salud sexual y reproductiva y de la mortalidad y morbilidad maternas, así como en las políticas y los planes dirigidos a los adolescentes y los jóvenes;

e) Para contribuir a apoyar las iniciativas de los países encaminadas a eliminar la mutilación genital femenina o ablación entre las niñas indígenas, incluso mediante la eliminación de otras prácticas nocivas, como el matrimonio forzado y los embarazos tempranos no deseados;

f) Para promover los derechos de los jóvenes indígenas a nivel regional y nacional, incluso mediante su participación en los procesos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 y, en la medida de lo posible, asegurando su participación en los debates dirigidos por el UNFPA sobre la agenda de desarrollo de 2015.

7. El Foro Permanente reitera sus recomendaciones anteriores para hacer frente al alarmante número de suicidios entre los jóvenes indígenas. El Foro alienta las iniciativas de organización comunitaria para ofrecer espacios seguros y servicios de salud de bajo costo, respetando el principio de la no discriminación, en particular en los casos de discriminación por motivos de origen étnico, género y orientación sexual. El sistema de las Naciones Unidas, sobre todo la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), deben hacer hincapié en la prestación de servicios de salud mental, en particular mediante iniciativas para prevenir los suicidios entre los jóvenes indígenas.

8. A fin de prestar más atención a la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, el Foro Permanente recomienda que la OMS, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los gobiernos elaboren planes de acción para mejorar el acceso de las personas indígenas que viven con la diabetes a los servicios de prevención y atención de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles. El Foro insta a los Estados a establecer programas de salud con base en las comunidades y a reforzarlos con el fin de empoderar y educar a las mujeres y los niños indígenas para prevenir y superar la diabetes y otras enfermedades no transmisibles.

9. El Foro Permanente solicita a la OMS y la OPS que realicen un estudio mundial, conjuntamente con las instituciones indígenas pertinentes y los expertos indígenas en cuestiones de salud, sobre la situación de las personas indígenas que viven con la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, a fin de reunir datos al respecto y establecer una base de referencia a nivel internacional. Los resultados de ese estudio se podrían presentar en el 14º período de sesiones del Foro y en los procesos correspondientes en el seno de la OMS y la OPS. Se debería prestar especial atención a las personas indígenas que viven con la diabetes en los países en desarrollo, ya que no se dispone de casi ningún estudio sobre dichos países. Asimismo, el Foro exhorta a la Fundación Mundial de la Diabetes y a la Federación Mundial de la Diabetes a que proporcionen asistencia financiera y técnica a la OMS y la OPS y a las instituciones indígenas que se seleccionen para realizar el estudio.

10. El Foro Permanente pide a la OMS, la OPS y los Estados que presten una mayor atención a la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, en particular en el contexto de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas que se celebrará en 2014, y exhorta a todas esas partes a que examinen las cuestiones relacionadas con la salud de los pueblos indígenas y formulen un plan de acción centrado sobre todo en la prevención y la mejora del acceso a los servicios de prevención y atención de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles.

11. El Foro Permanente solicita a la OMS que, en cooperación con los servicios indígenas de atención de la salud, realice un estudio sobre la prevalencia y las causas de los suicidios entre los jóvenes indígenas y sobre los esfuerzos que se están realizando, incluso mediante la aplicación de enfoques culturales específicos, para prevenir los suicidios y promover la salud y el bienestar mental, y solicita al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, la OMS y el UNICEF que organicen una reunión de un grupo de expertos para examinar las políticas y las mejores prácticas en relación con la implicación de los jóvenes indígenas en la prevención de los suicidios.

Recomendaciones sobre educación

12. Los pueblos indígenas que mantienen prácticas culturales y estilos de vida basados en sus conocimientos tradicionales, su visión del mundo y su espiritualidad se enfrentan a sistemas educativos que tienen poco aprecio por las culturas indígenas y los idiomas y conocimientos indígenas. La educación es un motor del desarrollo y está sobradamente demostrado que el mejoramiento de los resultados educativos tiene efectos positivos en la participación de los indígenas en una gran variedad de indicadores socioeconómicos. No obstante, las pruebas indican que las zonas más pobres son las que reciben los servicios educativos más deficientes, algo que es particularmente cierto en el caso de los pueblos indígenas. Un reto urgente al que se enfrentan las personas y los niños indígenas en la actualidad es la falta de acceso a una educación de calidad que facilite la adquisición de los conocimientos especializados que necesitan los pueblos indígenas y sus comunidades.

13. El Foro Permanente afirma que los artículos 11 a 15 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas proporcionan el marco crucial para introducir los cambios transformativos necesarios en la educación de los indígenas, así como para garantizar el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la determinación y el desarrollo de las prioridades e iniciativas educativas, incluidas las leyes, normativas y políticas en ese ámbito que les afecten directamente. Los sistemas educativos deben respetar, reconocer e incluir la visión del mundo, las culturas, los idiomas y los conocimientos tradicionales de los indígenas, y al mismo tiempo garantizar la igualdad entre los géneros y el reconocimiento de los depositarios de los conocimientos tradicionales como autoridades pedagógicas.

14. El Foro Permanente alienta a los Estados y los organismos y fondos de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los pueblos indígenas, apliquen medidas proactivas y sustantivas para asegurar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos contemplados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esas medidas deberían incluir el aumento de los servicios y del acceso a ellos para los estudiantes indígenas que viven en zonas remotas o en comunidades nómadas. El Foro exhorta a los Estados a que respeten y apliquen el artículo 19 de la Declaración y obtengan el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de aprobar y aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten.

15. La educación en el idioma materno y la educación bilingüe, sobre todo en las escuelas primarias y secundarias, producen resultados educativos eficaces a largo plazo. El Foro Permanente insta a los Estados a que financien y apliquen el

Programa de Acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, especialmente las medidas sobre el objetivo relacionado con la educación. El Foro destaca la necesidad de que los Estados respeten y promuevan las definiciones de aprendizaje y educación de los pueblos indígenas, que están basadas en los valores y las prioridades de cada uno de esos pueblos. El derecho a la educación es independiente de las fronteras de los Estados y debe reflejarse en el derecho de los pueblos indígenas a cruzar libremente las fronteras, tal como se reconoce en los artículos 9 y 36 de la Declaración.

16. El Foro Permanente recomienda a los Estados que, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Declaración, apoyen a los pueblos indígenas en el establecimiento de sus propios sistemas e instituciones educativas, incluidas universidades. Los Estados deben adoptar medidas específicas en el marco de sus procesos académicos, institucionales, financieros y de acreditación para prestar apoyo a las instituciones y los programas indígenas, interculturales y comunitarios de educación superior. Un ejemplo excelente de buenas prácticas en ese sentido es la inclusión obligatoria de estudios indígenas en los programas de las instituciones educativas de nivel superior. El Foro insta a los Estados a que reconozcan la importancia de la Iniciativa de Educación Superior para la Sostenibilidad puesta en marcha durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 y a que incorporen los conocimientos, la historia y las propuestas de los pueblos indígenas en las actividades que realicen.

17. El Foro Permanente recuerda las recomendaciones que figuran en los párrafos 48 y 56 del informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre la juventud indígena (E/C.19/2013/3), en los que se pone de relieve que la educación lingüística y la soberanía lingüística tienen una importancia fundamental para los pueblos indígenas. El Foro recomienda a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNICEF y otros órganos competentes de las Naciones Unidas que convoquen, junto con el Foro, una reunión de expertos en temas interculturales y educación bilingüe.

18. Las personas indígenas con discapacidad se enfrentan a obstáculos extremadamente difíciles, tanto por su condición de indígenas como por su discapacidad. El Foro Permanente recomienda a los Estados que ofrezcan oportunidades educativas y proporcionen pleno acceso a ellas, en pie de igualdad y sin discriminación alguna, a las personas indígenas, tal como se reconoce en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En particular, el Foro recomienda que se elaboren programas educativos en lenguaje por señas, en consulta con las personas indígenas sordas, en los que se tengan en cuenta su cultura, intereses, necesidades y preferencias. Se debe incluir a las personas indígenas con discapacidad en todas las iniciativas de cooperación internacional y entre los Estados en el ámbito de la educación. El Foro recomienda a los países que aun no lo hayan hecho que ratifiquen cuanto antes la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

19. El Foro Permanente recomienda que los Estados, en colaboración con los pueblos indígenas y los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF y la UNESCO, preparen un informe amplio sobre el número de idiomas indígenas que se hablan en cada Estado. Es importante determinar cuál es el número actual y la edad de los hablantes que dominan cada uno de los idiomas indígenas y

qué medidas, ya sean de carácter constitucional, legislativo, reglamentario o normativo, y apoyo, tanto permanente como basado en proyectos específicos, proporcionan los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas para asegurar que los idiomas indígenas se usen, sobrevivan y prosperen, de modo que ninguno de esos idiomas desaparezca.

Recomendaciones sobre cultura

20. El Foro Permanente reconoce la cultura como el cuarto pilar del desarrollo sostenible. Los pueblos indígenas han sostenido siempre que los tres pilares del concepto de desarrollo sostenible (viabilidad económica, inclusión social y equilibrio ambiental) no eran suficientes para reflejar la complejidad de las sociedades indígenas. Los pueblos indígenas conciben la cultura como un pilar que abarca las tradiciones culturales y espirituales de la humanidad.

21. Durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), los miembros del Foro Permanente no pudieron inscribirse como expertos de las Naciones Unidas. Los miembros del Foro asisten a numerosas reuniones de las Naciones Unidas en las que no se les reconoce su estatuto particular. Por ello, el Foro recomienda a los organismos de las Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la UNESCO que modifiquen sus procesos de inscripción a fin de incluir a los miembros del Foro como expertos de las Naciones Unidas y no como integrantes de uno de los grupos principales.

22. Recordando el párrafo 120 de su informe sobre el 11º período de sesiones (E/2012/43), el Foro Permanente toma nota de la cooperación del Comité del Patrimonio Mundial con los miembros del Foro y los pueblos indígenas para proponer y revisar candidaturas para su inclusión en la lista de lugares declarados patrimonio mundial. Al mismo tiempo, el Foro es consciente de que, debido a los protocolos de seguridad vigentes en los lugares declarados patrimonio cultural, los pueblos indígenas suelen verse excluidos o se les niega el acceso a lugares que forman parte de su patrimonio indígena (templos, canteras de importancia cultural, refugios en rocas, árboles tallados, grabados, pinturas, sendas ancestrales de desplazamiento y hendiduras para moler) una vez que son clasificados como patrimonio de la humanidad. El Foro recomienda a la UNESCO que revise esos procedimientos y protocolos teniendo en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y su plena participación en los lugares declarados patrimonio mundial.

23. El desarrollo sostenible consiste en emprender actividades económicas que permitan atender las necesidades de los pueblos indígenas sin poner en peligro la capacidad de futuras generaciones para satisfacer sus necesidades. A ese respecto, el turismo indígena se reconoce como un importante motor de crecimiento y desarrollo porque apoya la economía y las empresas de los pueblos indígenas. Al mismo tiempo, los propios pueblos indígenas son considerados como atracciones turísticas. Por ello, el Foro Permanente recomienda que se estudie la posibilidad de entablar conversaciones con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas para que sean los pueblos indígenas los que determinen el modo de gestionar su representación y las oportunidades en el sector del turismo.